

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 59-2015

**VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que** la contratación del servicio “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE APPB**”,” se encuentra en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del presente año;
- Que** mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 49-2015 del 16 de abril de 2015**, se aprobaron los pliegos y se dispuso en el Art. 3 delegar la calificación técnica de las ofertas a la Ec. Rocio Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, así como la responsabilidad de llevar adelante el proceso de contratación para la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE APPB**”; y con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 57-2015 del 5 de mayo de 2015** se reforma el Art. 3 donde se delega la calificación técnica del proceso al Jefe del Departamento Administrativo; así como la responsabilidad de llevar adelante dicho proceso;

Que las **FECHAS DE CONTROL DEL PROCESO** fueron las siguientes:

Fecha de Publicación	2015-04-20 17:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2015-04-22 16:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2015-04-24 18:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite entrega Ofertas	2015-04-27 15:00:00	Fecha máxima de entrega Ofertas Técnica.
Fecha Límite solicitar Convalidación	2015-04-29 17:00:00	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas.
Fecha Límite respuesta Convalidación	2015-05-04 17:00:00	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores.
Fecha Límite de Calificación	2015-05-06 18:00:00	Fecha máxima para calificar a proveedores.
Fecha Inicio de Puja	2015-05-07 10:00:00	Fecha en que inicia la puja.
Fecha Final de Puja	2015-05-07 10:30:00	Fecha en que finaliza la puja.
Fecha Estimada de Adjudicación	2015-05-08 18:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que de acuerdo al **ACTA DE CIERRE DE CONCURSO SIE-APPB-002-2015** de fecha 27 de abril del 2015, las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación fueron las siguientes:

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE APPB"
001	JUAN ALBERTO GUALPA CANDO	27/04/2015	08H10	
002	RAFAEL ALCIVAR VELASQUEZ	27/04/2015	13H26	

Que con oficio No. 0041 APPB-DAD de mayo 7, de 2015, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo remite a la Gerencia, el informe del proceso de Subasta Inversa Electrónica **SIE-APPB-002-2015** denominado "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE APPB**".

Que en el Informe citado en el considerando anterior, se señala que en la **AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES** no se realizaron preguntas por parte de los oferentes. Sobre la **CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del RLOSNC P y del Art. 6 de la Resolución del INCOP N°-RE-2013-0083, se procedió a revisar las ofertas presentadas, determinándose que existieron errores de forma que convalidar en este proceso a los oferentes, mismas que fueron recibidas a través del portal en los plazos señalados en el calendario que rige este proceso de contratación. Respecto a la **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS OFERTAS** se indica que de conformidad con el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concerniente a la calificación de las ofertas técnicas, se procedió a la revisión de todos los documentos presentados en las ofertas y las convalidaciones realizadas, conforme consta en Acta de Calificación de Participantes, determinándose que los oferentes SR. JUAN ALBERTO GUALPA CANDO y RAFAEL ALCÍVAR VELÁSQUEZ cumplieron con los formularios, Especificaciones Técnicas y la documentación exigida en los pliegos, por tanto si calificaron quedando habilitados para la siguiente fase que es la puja. Mientras que respecto a los oferentes SRA. SONIA ESPERANZA AGUILAR ROMERO y GONZALO ÁNDRES SÁNCHEZ GONZÁLEZ, no se pudo realizar el análisis y convalidación de estas ofertas ya

que subieron el archivo USHAY al sistema pero no presentaron las ofertas físicas en el lugar y hora señalados en los pliegos por lo tanto quedaron inhabilitados para la siguiente fase que es la puja. **RESULTADOS DE LA PUJA:** El 7 de mayo de 2015 a las 10H00, se inició la etapa de puja que concluyó a las 10H30, quedando el valor más bajo ofertado durante la Puja el de USD. 9,595.00, que corresponde al proveedor **SR. JUAN ALBERTO GUALPA CANDO**;

Que el Jefe del Departamento Administrativo, en su informe indica que en virtud que se ha cumplido con todas las etapas de este proceso de contratación; y , que en la etapa de puja, se registró que la oferta más baja es la correspondiente al oferente **SR. JUAN ALBERTO GUALPA CANDO**, por el monto de **USD 9,595.00** (no grava IVA); y de acuerdo a lo que establece el Art. 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomienda al suscrito emitir la respectiva Resolución Administrativa para la adjudicación de la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE APPB”** al mencionado oferente, para el plazo de 45 días contados a partir de la entrega del anticipo;

Que la oferta del **SR. JUAN ALBERTO GUALPA CANDO** es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar el contrato para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE APPB”** al **SR. JUAN ALBERTO GUALPA CANDO**, por el monto de **USD 9,595.00** (no grava IVA) a un plazo de 45 días contados a partir de la entrega del anticipo.

Artículo 2: Disponer al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante, la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec al Jefe del Departamento Administrativo.

Artículo 3: Comunicar al **SR. JUAN ALBERTO GUALPA CANDO** el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el ocho de mayo de dos mil quince.



DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 8 de mayo de 2015.- LO CERTIFICO.-



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

